



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## **ORDENANZA N° 10791**

---

### **Visto:**

La presentación efectuada por el Sr. Presidente Municipal Dr. Martin H. Oliva en fecha 14 de octubre de 2020 remitiendo adjunto Expediente N° 1.068.017 L 70 suscripto por el Sr. Diego Raúl Gerard y ...

### **Considerando:**

Que a través del expediente referenciado en el visto, el Sr. Gerard, en su carácter de concesionario del Kiosko Centro de la Costanera Isla del Puerto, solicita la eximición del pago del canon correspondiente a los meses que no pudo trabajar e ingresar a la mencionada Isla, en el marco de la situación actual de Pandemia ocasionada por el Covid 19.

Que a fs 12 de la nota, obra informe del Dpto. Tasas Municipal, en el cual se expresa que el contribuyente Gerard Diego Raúl, adjudicatario del Kiosko Central de la Isla del Puerto- adeuda en concepto de Canon la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 45.000), por los períodos 10/02/2020 al 10/11/2020, sin tener en cuenta los recargos a la fecha de pago.

Que a fs 11 se adjunta planilla del estado de deuda ut supra mencionado.

Que a fs 13 del expediente referenciado se adjuntó comprobante de pago del período febrero de 2020, tal como fuera solicitado al contribuyente.

Que los Concesionarios de los Paradores de la mencionada Isla del Puerto, deben contar con el pertinente Libre Deuda al Período Febrero/2020 a los fines de tramitar la correspondiente exención de pago por los períodos que se vieron imposibilitados de trabajar por la actual Pandemia Covid 19.

Que analizadas las presentes actuaciones la Comisión de Comercio considera hacer lugar a lo solicitado, en virtud de que el Concesionario cumplió con sus obligaciones tributarias de pago al período 02/2020, requisito requerido por la Comisión a los fines de dar curso a lo solicitado.

### **Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**Artículo 1º:** Condonar en forma excepcional, al Sr. Diego Raúl Gerard DNI N° 36.104. 894 el Cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que mantiene con este Municipio, en su carácter de concesionario del Kiosco Central de la Isla del Puerto, correspondiente al Canon de dicha Concesión por los períodos comprendidos desde marzo de 2020 a septiembre de 2020, en base a los considerandos de la presente.

**Artículo 2º:** Notificar de la presente al Sr. Diego Raúl Gerard en el Kiosco Central de la Isla del Puerto de nuestra ciudad, mediante la oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

**Artículo 3º:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Quince (15) días del mes de Abril del año 2021.-  
Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 23 de abril de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 23 de abril de 2021.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 10791 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal